



**OCEANA**

Protegiendo los  
Océanos del Mundo.



# Lucha por los tiburones amenazados

La tragedia de las especies  
sin gestión pesquera





# Contenidos

Tiburón coralero ñato, Isla del Coco, Costa Rica,  
2005. © OCEANA/ Houssine Kaddachi

Resumen ejecutivo .....	1
1. Introducción.....	3
2. Plan de Acción de Tiburones de la UE.....	4
3. Gestión de la Unión Europea de la pesca de tiburón en aguas europeas.....	6
4. Gestión de la Unión Europea de la pesca de tiburón en países en vías de desarrollo.....	10
5. Gestión de la Unión Europea de la pesca de tiburón en alta mar.....	12
6. Conclusiones.....	14
Referencias .....	15
Recomendaciones.....	18



## Resumen ejecutivo

Descartes de elasmobranquios desde un barco de pesca, Ibiza, Islas Baleares, España 2009.  
© OCEANA/ Paulo Peixoto

- Las embarcaciones de la Unión Europea capturan tiburones y otros peces en aguas territoriales y aguas internacionales cercanas del Atlántico Noreste y el Mediterráneo. Sin embargo, dado que estas aguas están sometidas a una gran sobreexplotación, casi la mitad de los tiburones y rayas capturados por las embarcaciones europeas provienen de mares lejanos y aguas de otros países. Por lo tanto, la gestión de las pesquerías europeas de tiburón debe incluir todas las aguas de la UE, aguas internacionales y aguas de terceros países. La mayoría de los tiburones capturados por embarcaciones de pesca de la Unión Europea en 2008 fueron apresados sin ningún tipo de límite de capturas ni ninguna otra medida significativa de gestión.
- En 2009 la Comisión Europea presentó un Plan de Acción de Tiburones. Este documento, bastante ambiguo, contiene algunos puntos positivos, como la obligación de desembarcar las aletas y los cuerpos de los tiburones al mismo tiempo y en el mismo puerto, pero carece de plazos claros y de un compromiso con el principio de precaución. El Plan de Acción es el primer paso hacia el desarrollo de una legislación que fortalezca la regulación comunitaria del cercenamiento de aletas y que minimice las capturas accidentales de tiburones y elimine los descartes.
- En comparación con las medidas de gestión que existen en las pesquerías de especies como el bacalao, la merluza y la gallineta en aguas de la Unión Europea, la regulación de la pesca del tiburón es escasa. La mayoría de los tiburones y rayas capturados en la UE no están sujetos a planes de recuperación, tal y como es necesario en el caso de especies agotadas, ni a planes de gestión de pesca. Deberían introducirse medidas de gestión, como límites de captura, aplicables a todas las especies de tiburón y a toda la flota de la UE.



Tintoreras en la lonja de Vigo, España 2006.  
© OCEANA/ LX

- Las poblaciones de tiburones de aguas profundas están agotadas y representan un ejemplo de incorrecta gestión de pesca. Las pesquerías de tiburones de profundidad carecieron totalmente de regulación durante años en el Atlántico Noreste, hasta que los científicos recomendaron aplicar una cuota cero para estas especies. Actualmente existe un TAC cero, pero todavía hay una cuota que permite la captura accidental. Esta pesca de aguas profundas también se ha extendido a nuevas zonas donde no hay límites de capturas. La UE debe controlar y prohibir toda pesca de especies vulnerables de tiburones de profundidad.
- En los países en vías de desarrollo, las embarcaciones de la UE pescan bajo acuerdos bilaterales que les permiten el acceso a sus aguas. La captura de tiburones por parte de estas embarcaciones no queda contemplada en la gran mayoría de dichos acuerdos. En muchos casos, la pesca de tiburón se declara como captura accidental, si bien pueden llegar a representar el 80% de la pesca desembarcada. Los países en vías de desarrollo no reciben ninguna compensación económica por dichas capturas. Los acuerdos bilaterales deben disponer de evaluaciones científicas de los stocks de tiburones, medidas de gestión de pesca de tiburones y compensaciones económicas por la captura de estos.
- Mientras que todas las Organizaciones Regionales de Pesca (RFMO por sus siglas en inglés) que regulan las especies altamente migratorias, como el atún, tienen prohibiciones del aleteo de tiburón, las medidas de gestión de pesca de tiburones en aguas internacionales son pocas. Por ello, las embarcaciones europeas son libres de capturar los tiburones que deseen en aguas internacionales. Las RFMO deben controlar la pesca de tiburones estableciendo cuotas y prohibiendo la captura de especies amenazadas.



Carga en un camión de troncos de tiburón capturados con un palangrero, Las Palmas, Islas Canarias, España 2008. © OCEANA/ LX



# Introducción

# 1

Los tiburones son especies extremadamente vulnerables que, durante décadas, han sido capturados por los barcos de la UE tanto en aguas europeas como fuera de ellas, sin ninguna gestión. El 21% de las poblaciones de tiburón, raya y quimera del mundo están amenazadas de extinción según la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, por sus siglas en inglés)<sup>1</sup>. La cifra es aún mayor en el Atlántico Noreste, con un 26%<sup>2</sup> amenazadas de extinción, y en el Mediterráneo la cantidad asciende hasta el 42%<sup>3</sup>.

Las embarcaciones europeas más pequeñas y artesanales capturan tiburones y rayas en aguas territoriales del Atlántico Noreste y del Mediterráneo. Cerca de la costa de casi todos los países costeros de la UE pescan especies como pintarrijas (*Scyliorhinus canicula*), mielgas (*Squalus acanthias*) y rayas (Rajidae). Sin embargo, cada vez más tiburones son capturados en alta mar por importantes flotas comerciales. Por ejemplo, los arrastreros de fondo industriales franceses y las redes de enmalle españolas e inglesas capturan tiburones de aguas profundas en el Atlántico Noreste, y grandes palangreros españoles y portugueses capturan tiburones altamente migratorios en aguas internacionales y de países africanos y del Pacífico. Por lo tanto, la gestión de la pesca del tiburón de la UE no sólo debe comprender aguas territoriales, sino también internacionales, el Mediterráneo y zonas costeras de África, Asia y América del Sur.

A menudo los tiburones son captura objetivo de pesquerías comerciales, especialmente por sus preciadas aletas. Algunas especies, ya sean captura objetivo o captura accidental, han sido catalogadas como especies Vulnerables, En Peligro o En Peligro Crítico según la Lista Roja de la IUCN, como por ejemplo los tiburones martillos (*Sphyrna* spp.), los zorros (*Alopias* spp.) o el cailón (*Lamna nasus*)<sup>4</sup>. El día de hoy, hay pocas especies de tiburones gestionadas en aguas europeas, como los de aguas profundas, pero no hay ningún límite de pesca de tiburones altamente migratorios, como las tintoreras (*Prionace glauca*) y los marrajos (*Isurus* spp.), ni en Europa, ni en terceros países, ni en aguas internacionales.

Las herramientas de gestión para la conservación del tiburón incluyen la gestión tradicional de pesquerías, los convenios de conservación de la biodiversidad y medidas comerciales. En marzo de 2009, Oceana publicó el informe "Manteniendo el equilibrio", donde señalaba qué instrumentos legales medioambientales pueden utilizarse para proteger a los tiburones<sup>5</sup>. Como complemento de aquel informe, el presente documento ofrece una visión de la gestión y conservación del tiburón existente bajo las leyes de pesca europeas, y muestra qué medidas adicionales para la pesca deberán tomarse, en Europa y a nivel internacional, para evitar un mayor agotamiento de las poblaciones de tiburones y rayas.

## Competición por el pescado

A menudo se dice que los peces de nuestros océanos sufren la "tragedia de los comunes". Las poblaciones de peces en aguas internacionales se consideran un bien común y no existen derechos de propiedad. En principio, son una fuente compartida y cada cual puede pescar lo que desee. Lógicamente, cuando no existe ningún tipo de restricción, es fácil que se sobreexploten las poblaciones<sup>6</sup>.

Las medidas de gestión de pesca, como las cuotas o los Totales Admisibles de Capturas (TAC), vienen establecidas para evitar esta "competición por el pescado" y la sobreexplotación de las poblaciones. Los TAC limitan la cantidad máxima desembarcada por especie. Cuando se establece un TAC, cada país recibe una porción de él, es decir, una cuota pesquera. Sin embargo, existen especies altamente capturadas que no están protegidas por ningún TAC, por lo que la pesca libre prosigue.

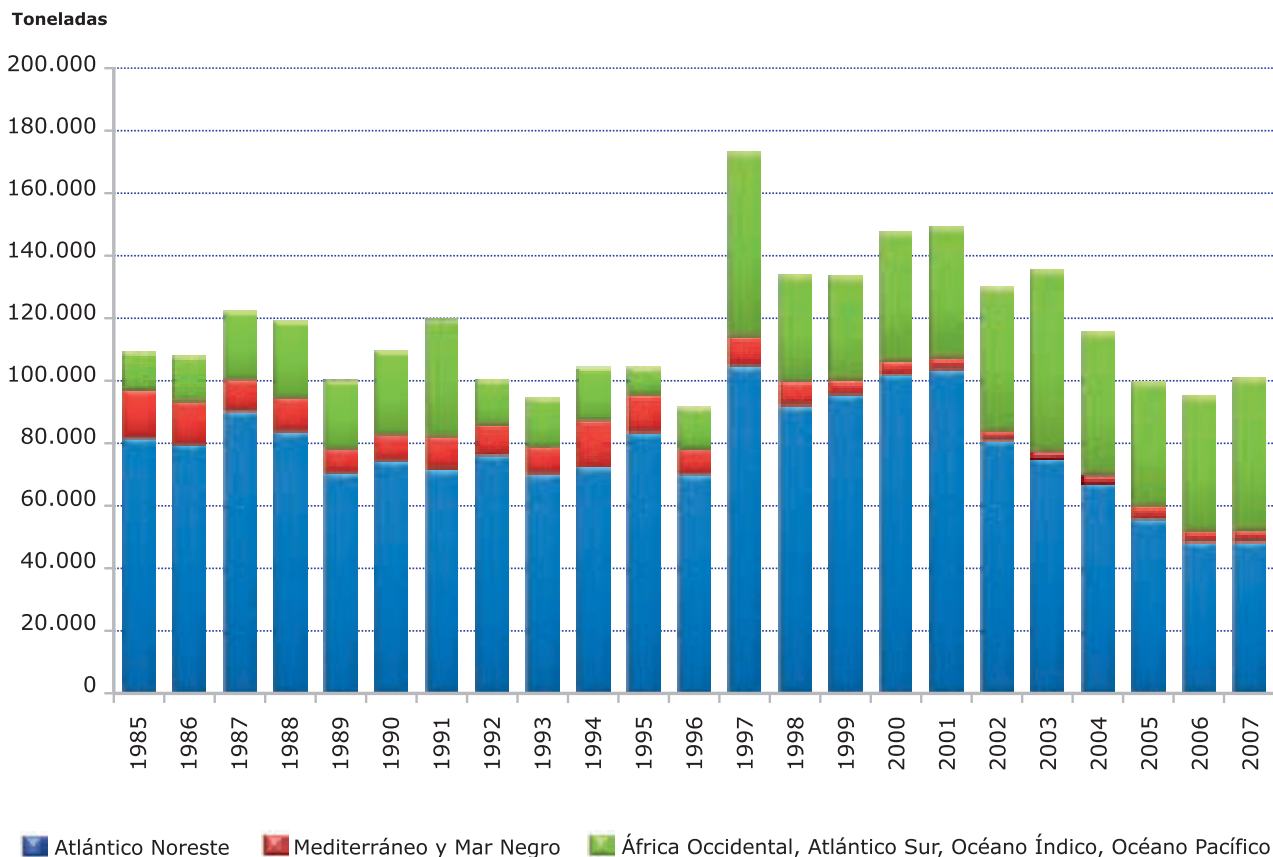
Los tiburones, especialmente las especies migratorias, son un ejemplo típico de esta "competición por el pescado". Muchos países, como Taiwán, China, Japón, España y Portugal, utilizan palangreros industriales de hasta 100 metros de eslora para capturar tiburones con redes de hasta 200 km de largo. Estos países pescan tiburones sin límites que los regulen y en muchas ocasiones ni siquiera tienen la obligación de declarar estas capturas a las organizaciones que gestionan la pesca.

La "competición por el pescado", que genera millones de euros con el rentable comercio de aletas de tiburón, ya ha provocado una severa sobrepesca. El marrajo (*Isurus oxhyrinchus*), los tiburones martillo (Sphyrnidae) y los peces zorro (*Alopias* spp.), capturados principalmente en pesquerías sin ningún tipo de control, son especies en vías de extinción según la Lista Roja de la IUCN. A pesar de que las Organizaciones Regionales de Pesca son las responsables de estas especies altamente migratorias de nuestros océanos<sup>7</sup>, aún no existe un solo límite de capturas de ámbito internacional que afecte a los tiburones. Tan solo está prohibida la pesca de una especie concreta en un océano determinado (el zorro ojón en el Atlántico)<sup>8</sup>.

# Plan de Acción de Tiburones de la UE

Los tiburones están entre las especies biológicamente más vulnerables de nuestros mares, y se enfrentan a una creciente presión pesquera en todo el mundo. En 1999, la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) adoptó un Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones (IPOA-Sharks) con el objetivo de asegurar la conservación, ordenación y sostenibilidad a largo plazo de esta especie. El IPOA-Sharks hace un llamamiento a las naciones pesqueras para que elaboren planes nacionales de acción (PNA). Aunque la elaboración de PNA de tiburones era voluntaria, la FAO urgía a los Estados involucrados en la pesca del tiburón a que los elaborasen antes de 2001<sup>9</sup>. A pesar de que la Unión Europea es la segunda potencia mundial en capturas de tiburón y raya, con un 12% de la captura mundial<sup>10</sup>, la elaboración del Plan de Acción de Tiburones de la UE no comenzó hasta 2008. Mientras que EE.UU.<sup>11</sup>, Japón<sup>12</sup>, Taiwán<sup>13</sup> y México<sup>14</sup> crearon sus PNA antes de 2004, la Unión Europea fue uno de los últimos en dar el paso.

**Gráfico 1: Capturas de tiburón en aguas europeas y otras áreas 1985-2007**





## 2

Finalmente, en febrero de 2009, la Comisión Europea presentó el esperado Plan de Acción de la UE sobre la Gestión y Conservación de los Tiburones<sup>15</sup>, una década después de que la FAO adoptara el IPOA. Durante el proceso de elaboración, Oceana solicitó:

- La completa puesta en práctica de las recomendaciones científicas para la adopción de límites de pesca.
- La adopción de TAC precautorios para especies de tiburones amenazadas cuando no se disponga de recomendaciones científicas, basándose en las estadísticas pesqueras y en las recomendaciones de organismos científicos independientes.
- La minimización de las capturas accidentales y los descartes de tiburones.
- El refuerzo de la ley europea para la prohibición del aleteo (*finning*) de tiburón, que exija que se desembarquen los tiburones con las aletas adheridas de manera natural al cuerpo.
- La total protección de las especies de tiburones catalogadas como En Peligro o En Peligro Crítico.

Aunque el Plan de Acción (POA por sus siglas en inglés) europeo incluye aspectos positivos, como una prohibición de descartes de tiburón y la obligación de desembarcar las aletas y los cuerpos de los tiburones a la misma vez y en el mismo puerto, faltan puntos importantes, como el compromiso de adoptar un enfoque preventivo y la integración de medidas medioambientales europeas e internacionales ya existentes que protejan a los tiburones amenazados y sus hábitats. Además, este plan –bastante ambiguo– establece un calendario de aplicación gradual y poco claro, y carece de un mecanismo que regule su eficacia. El Consejo de Pesca Europeo (formado por los Ministros de Pesca de los Estados miembros de la UE), en sus conclusiones acerca del POA<sup>16</sup>, mencionó algunas de estas deficiencias. Los Ministros hicieron un llamamiento a la Comisión para que esta presentara de inmediato un plazo detallado y prestara especial atención a reducir las capturas accidentales y prohibir los descartes de tiburón. También pidieron que se reforzase la normativa europea del aleteo, que actualmente permite que se les quiten las aletas a los tiburones a bordo y se desembarquen de forma separada de los cuerpos<sup>17</sup>.

Oceana considera que el POA es un primer paso necesario para la conservación del tiburón en Europa, pero destaca la necesidad de institucionalizar ciertas acciones y leyes. El principal punto que debe desarrollarse es una legislación que fortalezca la normativa europea del aleteo y minimice la pesca accidental y los descartes, y que establezca un nivel de protección europeo para las especies de tiburones amenazadas y sus hábitats.

# Gestión de la Unión Europea de la pesca de tiburón en aguas europeas



Tintoreras en un almacén, Ondarroa, País Vasco, España 2007. © OCEANA/ LX

En 2007 y 2008, Oceana llevó a cabo una investigación sobre las pesquerías de tiburón visitando puertos europeos, y observó que las embarcaciones de pesca de tiburones tienen licencia y sus capturas están bien documentadas y declaradas. Sin embargo, el problema de las pesquerías del tiburón en aguas comunitarias es que los stocks no están gestionados y los pescadores son libres de capturar tanto como quieran, tal y como se describe en la sección "Competición por el pescado".

La Comisión Europea es responsable de la gestión de la pesca en el área comprendida entre 10 y 200 millas náuticas de las costas de los Estados miembros, la zona conocida como la Zona Económica Exclusiva (ZEE)<sup>18</sup>. Estos caladeros están regulados por la Política Pesquera Común (PPC)<sup>19</sup>, el instrumento de la UE para la ordenación centralizada de las pesquerías y la acuicultura. En dichas aguas, las pesquerías se gestionan a través de tres instrumentos:

1. TAC.
2. Medidas técnicas, como tallas mínimas de desembarco o la limitación de ciertas artes de pesca.
3. Límites de esfuerzo pesquero o de capacidad, que limitan el número de días de pesca o la potencia de los motores.

La actual PPC perfila dos tipos de planes plurianuales que se llevarán a cabo en las pesquerías de la UE, según el estado de los stocks en cuestión. Los "Planes de recuperación" ayudan a la recuperación de stocks que se encuentran fuera de los límites biológicos de seguridad. Por otra parte, los "Planes de gestión" pretenden mantener stocks más saludables dentro de los límites biológicos de seguridad. Allí donde no exista ningún plan, "se garantizará una explotación sostenible del stock, estableciendo límites de esfuerzo y/o captura"<sup>20</sup>.

Sin embargo, nunca se han establecido planes plurianuales para los stocks de tiburones en la UE, a pesar de que muchas de las especies se han comercializado durante décadas. Las especies de tiburón que capturan las flotas palangreras europeas en el Atlántico, como la tintorera (*Prionace glauca*) y el marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*), carecen completamente de medidas de gestión. Según la PPC, han de establecerse límites de pesca o esfuerzo para estas pesquerías. De hecho, casi la mitad de las 41.000 toneladas de tiburones y rayas capturadas en el Atlántico Noreste en 2007 fueron de especies que carecen de medidas de ordenación.

Galludo, alitán y cañabota boquidulce en la lonja de La Valletta, Malta 2009. © OCEANA/ LX



Las pocas medidas existentes incluyen una prohibición de pesca del gran tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*) y del tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*), una prohibición de retención para el angelote y unas rayas, así como TAC del cailón (*Lamna nasus*), la mielga (*Squalus acanthias*), tiburones de aguas profundas y algunas rayas<sup>21</sup>. La Tabla 1 muestra qué tiburones y rayas capturadas en aguas territoriales de la UE tienen una cuota para regular su pesca. Muchas especies de tiburones no están sujetas a ningún control de pesca, y por ello los pescadores a menudo ni declaran su captura, ni los mencionan como captura accidental, ni son divididos por especies. Por ello, dichas capturas no se han podido incluir en la siguiente tabla.





## 3

**Tabla 1. Capturas y medidas de gestión para los tiburones más comúnmente pescados en el Atlántico Noreste y el Mediterráneo.**

Especie		Capturas en barcos de la UE 2007 (en toneladas)	Países de la UE implicados en pesquerías	Categoría en la Lista Roja regional de IUCN	Plan de la EU de Recuperación o de Gestión o TAC
Tiburones costeros	Pintarroja ( <i>Scyliorhinus canicula</i> )	6.224	Francia, España, Reino Unido, Portugal, Bélgica, Irlanda, Italia, Grecia, Países Bajos, Suecia, Dinamarca, Lituania, Alemania, Malta, Bulgaria, Chipre.	MP Med.	No
	Mielga ( <i>Squalus acanthias</i> )	1.848		CR NE Atl./ EP Med.	Población agotada, en peligro de colapso. Recomendación del ICES de TAC 0 ignorada. TAC engañosa de 10% de pesca accidental.
	Musola ( <i>Mustelus spp.</i> )	3.834		VU Med.	No
	Cazón ( <i>Galeorhinus galeus</i> )	875		VU Med.	No, pero se prohíbe su pesca objetivo en aguas costeras de Inglaterra y Gales.
	Alitán ( <i>Scyliorhinus stellaris</i> )	628		CA Med.	No
	Cailón ( <i>Lamna nasus</i> )	622		CR NE Atl./ Med.	Sí, TAC 0.
	Pintarroja bocanegra ( <i>Galeus melastomus</i> )	241		MP Med.	No
Tiburones pelágicos	Tintorera ( <i>Prionace glauca</i> )	4.761	España, Portugal, Francia, Reino Unido y Malta.	VU Med.	No
	Marrajo dientuso ( <i>Isurus oxyrinchus</i> )	1.342		CR Med.	No
	Zorro ( <i>Alopias vulpinus</i> )	179		VU Med.	No
Tiburones de aguas profundas	Pailona ( <i>Centroscyrnus coelolepis</i> )	501	España, Portugal, Francia, Reino Unido e Irlanda.	MP Med.	Población agotada y en peligro de colapso. Recomendación del ICES de TAC 0 desde 2006 ignorada. TAC engañosa de 10% de pesca accidental.
	Quelvacho negro ( <i>Centrophorus squamosus</i> )	318		VU global	
	Sapata negra ( <i>Centroscyrnus crepidater</i> )	147		MP global	
	Quelvacho ( <i>Centrophorus granulosus</i> )	77		VU Med.	
	Quelvacho lusitánico ( <i>Centrophorus lusitanicus</i> )	218			No
Rayas	Raya santiaguesa ( <i>Leucoraja naevus</i> )	2.470	Francia, Portugal.	CA Med.	TACs.
	Raya de clavos ( <i>Raja clavata</i> )	1.499		CA Med.	
	Raya pintada ( <i>Raja montagui</i> )	1.098		MP Med.	
	Raya boca de rosa ( <i>Raja brachyura</i> )	425		SD Med.	
	Raya circular ( <i>Leucoraja circularis</i> )	298		EP Med.	

Categorías de la Lista Roja de IUCN<sup>22</sup>:

**CR:** En Peligro Crítico/ **EP:** En peligro/ **VU:** Vulnerable/ **CA:** Casi Amenazado/ **MP:** Menos Preocupante/ **SD:** Sin datos.

### La regulación del aleteo de tiburón de la UE y sus lagunas legales

La primera herramienta de control creada específicamente para las pesquerías de tiburón en la Unión Europea fue el Reglamento (CE) nº 1185/2003 del Consejo, de 26 de junio de 2003, relativo al cercenamiento de las aletas de los tiburones en los buques. Esta normativa prohíbe la práctica del aleteo (*finning*): cortar las aletas del tiburón y luego tirar al mar el resto del cuerpo del animal.

Sin embargo, cortar las aletas a bordo está permitido con fines de procesamiento y almacenamiento, siempre y cuando se guarde el cuerpo. Para que esto ocurra, las embarcaciones deben contar con un permiso de pesca especial emitido por el Estado miembro. El peso de las aletas desembarcadas no puede superar el 5 por ciento del peso de las carcasas de los tiburones. En teoría, el objetivo de esta norma es garantizar que no se desembarquen aletas sin su correspondiente cuerpo, puesto que los pescadores pueden verse tentados a tirar los cuerpos y guardar solo las aletas, que son más valiosas.

Sin embargo, estas normas tienen bastantes lagunas legales. Por ejemplo, como las aletas y los cuerpos no tienen por qué desembarcarse en el mismo puerto, es prácticamente imposible controlar el peso de estos. Además, en muchos tiburones la proporción peso aleta-peso cuerpo es inferior a 5%, por lo que se pueden descartar algunos cuerpos y mantenerse dentro de la proporción. Otro problema es el del *high-grading*: los pescadores se quedan con las aletas o cuerpos más preciados, y mezclan y emparejan las especies para cumplir con el 5%.

La regla del 5% de la UE es la más alta y más difícil de controlar del mundo. Las lagunas existentes en las normativas sobre las aletas dan lugar a prácticas ilegales.

Oceana defiende firmemente una política de "aletas adheridas" por la que todos los tiburones deban llegar a puerto con sus aletas total o parcialmente unidas al cuerpo. Esta política erradicaría la práctica del aleteo, garantizaría un control más eficiente y mejoraría la identificación de la especie y la recopilación de datos sobre capturas y esfuerzo pesquero. Conllevaría, a la postre, a una mejor conservación de los tiburones.

Un claro ejemplo de ordenación europea fallida de pesquerías de tiburón a través de TAC y el sistema de cuotas es el estado actual de agotamiento de tiburones de aguas profundas como la pailona (*Centroscymnus coelolepis*) y el quelvacho negro (*Centrophorus squamosus*). La situación se debe a que durante años las pesquerías de aguas profundas en el Atlántico Noreste se explotaron sin ningún tipo de normativa. En 2005, científicos del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES, por sus siglas en inglés), evaluó las poblaciones de tiburones de aguas profundas y demostró que la mayoría estaban agotadas como consecuencia de una pesca insostenible<sup>23</sup>. A pesar de que los científicos recomendaron durante años establecer una cuota cero para estas especies<sup>24</sup>, el Consejo de Pesca Europeo acordó unos TAC para tiburones de aguas profundas de 2.600 t en 2007, 1.766 t en 2008<sup>25</sup> y 824 toneladas en 2009<sup>26</sup>. Finalmente, en 2010 se aplicará una cuota 0 para estas especies, aunque todavía se permite un TAC de captura accidental. Oceana ha instituido repetidamente a seguir las recomendaciones científicas en los acuerdos anuales de TAC y cuotas. Sin embargo, el constante caso omiso que los políticos han hecho a las recomendaciones de los científicos ha llevado a un grave estado de agotamiento de las poblaciones europeas hoy en día.

Las medidas técnicas también se utilizan para gestionar las pesquerías de tiburones, aunque de nuevo tenemos un ejemplo de que no se han aplicado correctamente. A la hora de regular la pesca con redes de enmalle en aguas profundas, con la que a menudo se capturan tiburones vulnerables, no se utilizaron estas medidas técnicas de forma coherente, por lo que se produjo una laguna en la ordenación pesquera. En 2006, la Comisión Europea prohibió el uso de redes de enmalle por debajo de los 600 metros de profundidad en ciertas zonas del Atlántico Noreste<sup>27</sup>. Sin embargo, en otras zonas



Tiburones zorro nonatos en un cubo tras la captura de una hembra preñada por un palangrero. Las Palmas, España 2008. © OCEANA/ LX



## 3

sí se podían usar dichas redes sin ningún tipo de limitación. Como consecuencia, los pescadores de redes de enmalle se trasladaron a estas zonas y continuaron pescando tiburones de aguas profundas, por lo que ICES recomendó en 2008 que dichas pesquerías “no continúen ni aumenten a menos que se demuestre que son sostenibles para los tiburones de aguas profundas”<sup>28</sup>. Oceana subraya la importancia de una aplicación consistente y minuciosa de las medidas técnicas en la ordenación de la pesca del tiburón y, en este caso en concreto, recomienda que se limite la pesca con red de enmalle en aguas profundas a los 200 metros en todo el Atlántico Noreste.

Durante dos años de investigación, Oceana también ha registrado las siguientes incidencias en la gestión de la pesca del tiburón en aguas de la UE:

- **Etiquetaje erróneo:** por ejemplo, en un mercado de pescado del sur de España, los tiburones frescos estaban etiquetados como merluza. Este tipo de mal etiquetado conlleva errores en los datos de capturas del tiburón e impide la evaluación científica. Para evitar esta situación, los inspectores de pesca deben llevar a cabo controles exhaustivos en los puertos.
- **Capturas incidentales y el desembarque de tiburones protegidos:** un par de especies de tiburón, como el tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*, En Peligro) están totalmente protegidas en Europa y su pesca, prohibida. Sin embargo, durante algunas estaciones y en algunas zonas, estos tiburones protegidos nadan cerca de la costa y se enredan en las redes de pesca. No existen planes ni medidas para evitar dichas capturas accidentales y tratarlas cuando se producen. Este ha sido el caso de capturas accidentales de tiburones peregrinos en 2009 en Grecia<sup>29</sup> y España<sup>30</sup>. Las autoridades deberían crear protocolos sobre cómo actuar ante las capturas accidentales de tiburones protegidos, con el fin de evitar incoherencias con la ley.
- **Desembarco de aletas mezcladas:** las embarcaciones desembarcan carne de tiburón procesada y aletas en bolsas de productos mezclados. Esto impide la identificación de la especie de tiburón, así como el control y la documentación de las capturas. La mejor manera de garantizar la identificación de las especies y una correcta documentación de la pesca es desembarcar los tiburones con sus aletas aún sin separar.
- **Desembarco de aceite de hígado de tiburón para su uso en cosmética:** el aceite de hígado de tiburón llega a puerto en grandes contenedores, por lo que no está claro cuántos tiburones han sido necesarios para producir esa cantidad de aceite, ni qué especies eran el objetivo o si se utilizó alguna otra parte del cuerpo del tiburón. A menudo, cuando solo se guardan los hígados y se descarta el resto del cuerpo las capturas de tiburones de aguas profundas no se documentan. Si la captura no queda registrada, los científicos carecen de datos certeros sobre los que basar sus evaluaciones y recomendaciones, por lo que se ofrecen cifras erróneas. Observadores o cámaras a bordo puede evitar el descarte de tiburones, y garantizan así una mejor información de las capturas y mejores evaluaciones científicas.



Carne de tiburón etiquetada como merluza. Cádiz, España 2006. © OCEANA/ LX



Aletas de tiburón congeladas procedentes de un palangrero español. Vigo, España 2006. © OCEANA/ LX

# 4

## Gestión de la Unión Europea de la pesca de tiburón en países en vías de desarrollo

Tal y como se ve en la Tabla 2, casi la mitad de las capturas de tiburones de la UE se producen en océanos lejanos. Una gran parte de toda la flota pesquera de la UE cuenta con el acceso a aguas no comunitarias de terceros países o aguas internacionales. En el caso de aguas de terceros países, la Comunidad Europea puede llegar a acuerdos de pesca que son, según afirman, una "verdadera colaboración en el desarrollo de pesquerías sostenibles y responsables"<sup>31</sup>. Sin embargo, bajo casi todos estos acuerdos de pesca, la captura del tiburón permanece sin control, de una manera muy irresponsable.

Frecuentemente, la pesca de tiburones se lleva a cabo sin que quede estipulada en los acuerdos, que normalmente contemplan la captura de atún y de pez espada. Los tiburones son una "captura accidental" en estas pesquerías, pero en algunos casos representan el 80% de las capturas<sup>32</sup> e incluso pueden llegar a comercializarse.

A pesar de que la Comisión Europea afirma que estos acuerdos pretenden "ayudar a que terceros países implanten su propia legislación sobre pesquerías, ayudándoles a alcanzar sus objetivos de desarrollo económico a la vez que se protegen sus recursos pesqueros"<sup>33</sup>, las flotas de la UE no ofrecen ninguna compensación económica por sus capturas de tiburones en aguas de terceros países. De hecho, los propietarios europeos de los barcos pueden ganar más por las capturas de dichos tiburones (y sus aletas), que han llevado a cabo gratuitamente en aguas de terceros países, que por el atún que supuestamente van a pescar<sup>34</sup>.

El tiburón se pesca en aguas de África Occidental bajo acuerdos con Marruecos, Mauritania, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau y Santo Tomé y Príncipe. En el Océano Índico, se pescan en aguas de Madagascar, Comoros, Mozambique y Seychelles, y en el Océano Pacífico, en Kiribati, los Estados Federados de Micronesia y las Islas Salomón<sup>35</sup>. Estas pesquerías de tiburón carecen de ninguna evaluación de sus stocks en aguas de estos países en vías de desarrollo.



Descarga de troncos y aletas de tiburón desde un palangrero, Las Palmas, Islas Canarias, España 2008. © OCEANA/ LX



## 4

**Tabla 2. Capturas y medidas de gestión para los tiburones más comúnmente pescados fuera del Atlántico Noreste y del Mediterráneo.**

Especie	Países de la UE implicados en pesquerías	Capturas en barcos de la UE 2007 (en toneladas)				Categoría global de la Lista Roja de IUCN	TAC u otras medidas
		África Occidental	Atlántico Sur y Oeste	Océano Índico	Pacífico Sur		
Tintorera ( <i>Prionace glauca</i> )	España, Portugal, Reino Unido, Francia, Estonia, Lituania, Grecia.	8.495	13.357	3.722	2.405	CA	No
Raya, pastinaca y mantas nei (Rajiformes)		173	6.613	376	0	--	No
Marrajo dientuso ( <i>Isurus oxyrinchus</i> )		585	679	371	249	VU	No
Quelvacho negro ( <i>Centrophorus squamosus</i> )		246	0	0	0	VU	No
Pailona ( <i>Centroscymnus coelolepis</i> )		221	0	0	0	CA	No
Tiburón martillo, etc. (Sphyrnidae)		184	9	19	0	--	No
Cornuda cruz ( <i>Shyrna zygaena</i> )		91	78	0	0	VU	No
Quelvacho ( <i>Centrophorus granulosus</i> )		90	0	0	0	VU	No
Cailón ( <i>Lamna nasus</i> )		44	5	9	18	VU	No
Musola nei ( <i>Mustelus spp.</i> )		65	0	0	0	--	No
Jaquetón ( <i>Carcharhinus falciformis</i> )		44	2	3	0	CA	No
Otros tiburones, rayas, etc. (Elasmobranchii)		1.512	1.222	6.279	961	--	No

Categorías de la Lista Roja de IUCN<sup>36</sup>: **CR**: En Peligro Crítico/ **EP**: En peligro/ **VU**: Vulnerable/ **CA**: Casi Amenazado/ **MP**: Menos Preocupante

Oceana recomienda revisar urgentemente las “pesquerías de tiburidos” en aguas de terceros países, con el fin de determinar en cuáles se capturan y comercializan tiburones como especie objetivo. Oceana apremia a la Unión Europea a que o bien finalice estos acuerdos de pesquerías en terceros países, o bien incluya el tiburón en ellos, e imponga así una normativa de efecto inmediato, como límites de pesca. Oceana también pide encarecidamente a la Comisión Europea que compense económicamente a los países en vías de desarrollo por las cantidades de tiburones (incluidas las aletas) pescadas en sus aguas, y enfatiza la imperiosa necesidad de evaluar las poblaciones de tiburones en dichas aguas.

# Gestión de la Unión Europea de la pesca de tiburón en alta mar



Dos marrajos capturados por un palangrero español, puerto de Las Palmas, Gran Canaria, España 2008. © OCEANA/ LX

Fuera de la ZEE de 200 millas de un país comienzan las aguas internacionales. Es aquí donde las embarcaciones de la UE capturan tiburones altamente migratorios como la tintorera (*Prionace glauca*) y el marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*). Estas aguas no pertenecen a ningún país, por lo que diferentes organizaciones regionales de pesca<sup>37</sup> (RFMO, por sus siglas en inglés) son quienes las gestionan<sup>38</sup>. Las RFMO son organizaciones intergubernamentales que realizan la recopilación de datos, el control científico y la gestión de pesquerías. Las mayores RFMO gestionan los atunes y otros túnidos, y aquellas otras especies capturadas en sus pesquerías, como los tiburones.

En 2009, las principales RFMO de las pesquerías de atún se encontraron en una “reunión conjunta de RFMO de túnidos” en San Sebastián, España. Tal y como recomendaba Oceana, las naciones pesqueras se comprometieron a realizar labores conjuntas y tomar medidas concretas para regular las pesquerías de tiburón, incluidas medidas prácticas para garantizar el cumplimiento de las prohibiciones de aleteo, las prohibiciones de retención de especies de tiburones particularmente vulnerables o agotadas, medidas de gestión de acuerdo con los mejores datos científicos disponibles y medidas para mejorar el suministro de datos sobre tiburones en todas las pesquerías y con todas las artes de pesca<sup>39</sup>.

Oceana hace un llamamiento para que las “RFMO de túnidos” acuerden de inmediato medidas para gestionar las capturas de tiburón según un enfoque preventivo, incluyendo:

- Límites de captura para pesquerías de tiburón como especie objetivo y para aquellas que comercializan tiburones y sus aletas o hígados (especialmente en el caso de la tintorera y el marrajo dientuso).
- Medidas para prevenir las capturas accidentales.
- La prohibición de capturas objetivo y la retención a bordo de especies de tiburón amenazadas (como el pez martillo, el pez zorro o el cailón).
- La protección de los hábitats de alimentación y reproducción de tiburones.
- El establecimiento de requisitos para la declaración de datos.
- La prohibición de cercenar todo tipo de aletas de tiburón en alta mar.

Descarga de tintoreras de un palangrero, Las Palmas, Islas Canarias, España 2008. © OCEANA/ LX



En la reunión anual de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT, por sus siglas en inglés) en noviembre de 2008, la Unión Europea fue pionera al proponer las primeras medidas de ordenación para tiburones migratorios capturados en aguas internacionales bajo la jurisdicción de ICCAT. Las propuestas fijaron límites de esfuerzo y captura para la tintorera y el marrajo dientuso y prohibiciones sobre los peces martillo y los peces zorro, ambos amenazados<sup>40</sup>. Sin embargo, estas propuestas no obtuvieron la aprobación, debido a la oposición de los países asiáticos. En la reunión de la ICCAT de 2009, la Unión Europea tuvo la oportunidad de considerar y apoyar propuestas para regular al amenazado cailón, proteger a todos los peces zorro, limitar la captura del marrajo dientuso y terminar definitivamente con el aleteo. Sin embargo, a



## 5

pesar de esta gran variedad de ambiciosas iniciativas, la reunión únicamente aprobó la prohibición de la retención, desembarco y venta del amenazado zorro ojón (*Alopias superciliosus*), así como una mera petición para que los países no practiquen la pesca objetivo de otros tipos de pez zorro. Incluso esta medida resultó debilitada con una excepción a favor de México, que puede capturar hasta 110 zorros ojones, una especie que los científicos de ICCAT consideran altamente vulnerable y con una baja productividad biológica.

La prohibición sobre el zorro ojón y el aleteo son los únicos instrumentos que existen para gestionar tiburones altamente migratorios en aguas internacionales. Hasta hoy, no hay un solo límite de capturas acordado para cualquiera de los tiburones altamente migratorios que se encuentran bajo el amparo de las "RFMO de tónidos", como la tintorera y el marrajo dientuso.

Las prohibiciones de aleteo observadas por todas las "RFMO atuneras" son confusas y difíciles de controlar. Estas medidas impiden conservar las aletas de tiburón sin sus respectivos cuerpos. Las prohibiciones se basan en una proporción del 5% del peso de la aleta respecto al del cuerpo. Las embarcaciones no pueden tener a bordo aletas que pesen más que el 5% del peso de los tiburones<sup>41</sup>. Sin embargo, la interpretación de este porcentaje del 5% difiere entre países, ya que algunos lo aplican al peso del cuerpo eviscerado (destripado y sin cabeza) y otros al peso vivo total del tiburón. Esta proporción lleva a engaño y es difícil de controlar, ya que en algunos casos se guardan a bordo más aletas de tiburón que lo permitido por la ley, y permiten la práctica del *shark finning*.

Existen otras RFMO que gestionan pesquerías demersales. La Organización de Pesquerías del Atlántico Norte (NAFO, por sus siglas en inglés) y la Comisión de Pesquerías del Atlántico Norte (NEAFC, por sus siglas en inglés) gestionan las pesquerías de aguas internacionales del Atlántico Norte, pero excluyen las especies de peces altamente migratorias. Por tanto, la NEAFC y la NAFO son responsables del ordenamiento de tiburones que *no* son altamente migratorios, como la mielga (*Squalus acanthias*), la pintarroja (*Scyliorhinus canicula*) y tiburones de aguas profundas. Estas RFMO han conseguido algo más que las de tónidos, pues han acordado algunas medidas. La NAFO tiene la única cuota internacional de rayas en el mundo: la de la raya radiante (*Amblyraja radiata*). Por su parte, en 2003 la NEAFC hizo por primera vez un llamamiento a sus Partes para limitar el esfuerzo pesquero en las especies de aguas profundas, incluidas 11 especies de tiburones. En 2009, se estableció un límite de esfuerzo en caladeros de aguas profundas del 65% respecto a años anteriores, pero sin establecer ningún límite de capturas<sup>42</sup>. La NEAFC también ha acordó una prohibición de la pesca directa para la mielga (En Peligro Crítico), para 2009 y de nuevo para 2010, siguiendo el consejo del ICES<sup>43</sup>.



Zorros ojones en la lonja de Vigo, España 2006.  
© OCEANA/ LX

### España toma medidas sobre los tiburones altamente migratorios

Oceana informó por primera vez en 2007 de que los tiburones eran el objetivo de la flota palangrera española de superficie, y reveló que a pesar de que dichos tiburones eran denominados "pesca accidental", suponían el 80% de las capturas de esta flota de 150 eficientes palangreros industriales que pescaban en todo el mundo. En 2008, el gobierno español confirmó que realmente eran pesca objetivo, y declaró su objetivo de conseguir pesquerías sostenibles de tiburones.

En octubre de 2009, España dictó una prohibición total de la pesca y comercialización del pez martillo y el pez zorro. Este decreto ministerial, que entrará en vigor el 1 de enero de 2010, prohíbe a la flota española capturar, retener a bordo y desembarcar las tres especies de peces zorro (pez zorro común, *Alopias vulpinus*; zorro ojón, *Alopias superciliosus*; zorro pelágico, *Alopias pelagicus*) y las ocho especies de peces martillo (géneros *Sphyrna* y *Eusphyrna*)<sup>44</sup>. Esta prohibición se aplica a las embarcaciones españolas que faenen en todo el mundo (en aguas europeas, internacionales y de terceros países) y con todo tipo de arte de pesca. España también se ha comprometido<sup>45</sup> a tomar más medidas legislativas con el fin de regular la pesca de la tintorera (*Prionace glauca*) y el marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*) por parte de su flota de palangreros de superficie, introduciendo límites de captura y esfuerzo. Oceana anticipa que este decreto se publique en el 2010.

Una vez se regulen las pesquerías del pez zorro, el pez martillo, la tintorera y el marrajo dientuso, la mayoría de las capturas españolas de tiburones altamente migratorios (70%<sup>46</sup>) se gestionarán de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS, por sus siglas en inglés). UNCLOS, el tratado más importante sobre la ley marítima internacional, es legalmente vinculante para las partes firmantes e incluye un listado de 72 especies de tiburones altamente migratorios para cuya conservación es necesaria la cooperación de los países<sup>47</sup>.



Ejemplar de marrajo capturado por un palangrero español. Vendido en subasta en Horta, Islas Azores, Portugal 2006. © OCEANA/ LX

**Regular las capturas de especies de tiburones explotadas comercialmente, realizadas por embarcaciones de la UE, mediante la Política Pesquera Común, con cuotas y límites de pesca.**

En el Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo del 20 de diciembre de 2002, la Unión Europea aceptó una "Política Pesquera Común" revisada que estipulaba que la captura y/o los límites de esfuerzo deberían estar establecidos para las poblaciones de peces comerciales. A pesar de que los tiburones se han comercializado durante décadas, esta política no se ha aplicado a sus pesquerías. Oceana recomienda que todos los tiburones que sean objetivo en las pesquerías especializadas (por ejemplo, las tintoreras y los marrajos en la pesquería de palangre del Atlántico) sean reconocidos como especies explotadas comercialmente. Según la Política Pesquera Común, las capturas deben estar controladas y reguladas por planes de recuperación u ordenación que: establezcan objetivos y medidas para la explotación sostenible de las poblaciones; fijen límites y cuotas de captura; determinen el número y tipo de embarcaciones pesqueras autorizadas a pescar tiburones; limiten el esfuerzo pesquero. Para las poblaciones que ya se encuentran sobreexplotadas, se deben establecer planes de recuperación.

**Regular las especies de tiburones migratorias explotadas en alta mar, con cuotas y límites de captura, a través de las Organizaciones Regionales de Pesca relevantes.**

Oceana recomienda que todas las especies de tiburones migratorios explotados en alta mar como la tintorera y el marrajo dientuso, entre otros, se añadan a las listas de especies altamente migratorias que están controladas y gestionadas por las Organizaciones Regionales de Pesca, como ICCAT, IATTC, IOTC y WCPFC. Esto significa que dichas RFMO deben gestionar a los tiburones mediante los mismos esquemas de gestión estándar, cuotas y límites de captura utilizados para otras especies altamente migratorias como el pez espada.





## Referencias

### 1\_ Introducción

- 1\_ IUCN. 2007. Lista Roja de Especies Amenazadas de la IUCN 2007 <www.iucnredlist.org>
- 2\_ Gibson, C., Valenti, S.V., Fordham, S.V. y Fowler, S.L. 2008. The Conservation of Northeast Atlantic Chondrichthyans: Report of the IUCN Shark Specialist Group Northeast Atlantic Red List Workshop. viii + 76 pp.
- 3\_ Cavanagh, R.D. y Claudine, G. 2007. Overview of the Conservation Status of Cartilaginous Fishes (Chondrichthyans) in the Mediterranean Sea. IUCN, Gland, Suiza, y Málaga, España. vi + 42 pp.
- 4\_ IUCN. 2007. Lista Roja de Especies Amenazadas de la IUCN 2007 <www.iucnredlist.org>
- 5\_ Oceana 2008, Manteniendo el equilibrio. Cómo aplicar los convenios medioambientales a la protección de los tiburones y sus hábitats.
- 6\_ Hardin, Garrett „The Tragedy of the Commons“, Science, Vol. 162, No. 3859 13 diciembre, 1968), pp. 1243-1248.
- 7\_ Naciones Unidas, 1982, Acuerdo para la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, Relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones Altamente Migratorias (en vigor desde el 11 de diciembre de 2001).
- 8\_ ICCAT, 2009, Recommendation 09-07. Recommendation by ICCAT on the conservation of thresher sharks caught in association with fisheries in the ICCAT convention area.

### 2\_ Plan de Acción de Tiburones de la UE

- 9\_ FAO 1999. Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones. Roma.
- 10\_ FAO 2007. Fisheries department, Fishery Information, Data and Statistics unit. FISHSTAT Plus: Capture Production 1950-2007.
- 11\_ United States Department of Commerce, National Oceanic and Atmospheric Administration, 2001. National Marine Fisheries Service, National Plan of Action for the Conservation and Management of Sharks.
- 12\_ Government of Japan, Fisheries agency, 2001, National Plan of Action for the Conservation and Management of Sharks.
- 13\_ Taiwan, Fisheries agency, 2004, Taiwan's National Plan of Action for the Conservation and Management of Sharks.
- 14\_ Instituto nacional de la Pesca, México, 2004, Plan de Acción Nacional para el Manejo y Conservación de Tiburones, Rayas Especies Afines en México.
- 15\_ European Commission, Brussels, 2009, COM(2009) 40 final, Communication from the Commission to the European Parliament and the Council On a European Community Action Plan for the Conservation and Management of Sharks.
- 16\_ Council of the European Union, 2009, Council Conclusions on a European Community Action Plan for the conservation and management of sharks.
- 17\_ La normativa europea de aleteo es actualmente una de las más débiles en el mundo, debido a las lagunas del texto. Para poner de verdad fin a este fenómeno, Oceana insta a que se ponga fin a estas derogaciones y se lleve a cabo una política de "aletas adheridas al cuerpo", por la que se desembarquen los tiburones con las aletas aún sin separar. Dicha política es mencionada a menudo por los científicos y los conservacionistas como la manera más sencilla y eficiente de terminar con el cercenamiento de aletas.

### 3\_ Gestión de la Unión Europea de la pesca de tiburón en aguas europeas

- 18\_ Los países de la UE son los encargados de regular la pesca de tiburón dentro de las 10 millas náuticas desde sus costas.
- 19\_ European Commission, Council Regulation (EC) No 2371/2002 of 20 December 2002 on the conservation and sustainable exploitation of fisheries resources under the Common Fisheries Policy.
- 20\_ European Commission, Council Regulation (EC) No 2371/2002 of 20 December 2002 on the conservation and sustainable exploitation of fisheries resources under the Common Fisheries Policy.
- 21\_ European Commission, Council Regulation (EC) No 43/2009 of 16 January 2009 fixing for 2009 the fishing opportunities and associated conditions for certain fish stocks and groups of fish stocks, applicable in Community waters and, for Community vessels, in waters where catch limitations are required.
- 22\_ IUCN, 2001, IUCN Red List Categories and Criteria: Version 3.1. IUCN Species Survival Commission. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK. ii + 30 pp.
- 23\_ ICES, 2005, Report of the Working Group on the Biology and Assessment of Deep-sea Fisheries Resources, 2005.

# Referencias

- 24\_ ICES, 2005, Deepwater sharks in the northeast Atlantic (ICES Sub-areas V-XIV, mainly Portuguese dogfish and leafscale gulper shark).
- 25\_ European Commission, Council Regulation (EC) No 2015/2006 of 19 December 2006 fixing for 2007 and 2008 the fishing opportunities for Community fishing vessels for certain deep-sea fish stocks.
- 26\_ European Commission, Council regulation (EC) No 1359/2008 of 28 November 2008 fixing for 2009 and 2010 the fishing opportunities for Community fishing vessels for certain deep-sea fish stocks.
- 27\_ European Commission, Council Regulation (EC) No 51/2006 of 22 December 2005 fixing for 2006 the fishing opportunities and associated conditions for certain fish stocks and groups of fish stocks, applicable in Community waters and, for Community vessels, in waters where catch limitations are required.
- 28\_ ICES, 2008, Report of the Working Group Elasmobranch Fishes.
- 29\_ Malta Independent, 2009, 21.03.2009.
- 30\_ <http://www.lasprovincias.es/valencia/prensa/noticias/200905/23/fotos/298845.jpg>

## 4\_ Gestión de la Unión Europea de la pesca de tiburón en países en vías de desarrollo

- 31\_ European Commission, Bilateral Fisheries Agreements [http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/external\\_relations/bilateral\\_agreements\\_en.htm](http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/external_relations/bilateral_agreements_en.htm)
- 32\_ Oceana, 2007, Hunted for fins.
- 33\_ European Commission, Bilateral Fisheries Agreements. [http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/external\\_relations/bilateral\\_agreements\\_en.htm](http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/external_relations/bilateral_agreements_en.htm)
- 34\_ Oceana, 2007, Hunted for fins.
- 35\_ En todos los Acuerdos de Asociación de Pesca de esos países, los palangreros de superficie de la Unión Europea puede pescar, y capturan principalmente tiburones.
- 36\_ IUCN. 2007. Lista Roja de Especies Amenazadas de la IUCN 2007 <[www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org)>.

## 5\_ Gestión de la Unión Europea de la pesca de tiburón en alta mar

- 37\_ Las cinco OROPs de atún son la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), la Comisión de túnidos del Océano Índico (IOTC), la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT), la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC) y la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (WCPFC).
- 38\_ United Nations, 1982, The United Nations Agreement for the Implementation of the Provisions of the United Nations Convention on the Law of the Sea of 10 December 1982 relating to the Conservation and Management of Straddling Fish Stocks and Highly Migratory Fish Stocks (in force as from 11 December 2001).
- 39\_ 2nd Joint Tuna RFMOs Meeting, 2009, Report of the second joint meeting of tuna Regional Fisheries Management Organisations.
- 40\_ ICCAT Commission meeting 2009, various drafts for Recommendations.
- 41\_ ICCAT, 2004, Recommendation 04-10 by ICCAT concerning the conservation of sharks caught in association with fisheries managed by ICCAT.
- 42\_ North-East Atlantic Fisheries Commission, 2009, Press Release, 17. 11. 2009.
- 43\_ Recommendation VIII by the Northeast Atlantic Fisheries Commission in accordance with article 5 of the Convention on future multilateral cooperation in Northeast Atlantic Fisheries at its annual meeting in November 2008 for conservation measures for spurdogs in the NEAFC regulatory area in 2009; NEAFC Nota de Prensa 17 noviembre 2009.
- 44\_ Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, 2009, Boletín Oficial del Estado Núm. 240, Lunes 5 de octubre de 2009 Sec. III. Pág. 84098111. Orden ARM/2689/2009, de 28 de septiembre, por la que se prohíbe la captura de tiburones zorro (familia Alopiidae) y tiburones martillo o cornudas (familia Sphyrnidae).
- 45\_ Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, 2009, Gabinete de Prensa 12.03.2009, [http://www.mapa.es/gabinete/nota.asp?codi=21100\\_AT120309&literal=marrajo](http://www.mapa.es/gabinete/nota.asp?codi=21100_AT120309&literal=marrajo)
- 46\_ FAO 2007. Fisheries department, Fishery Information, Data and Statistics Unit. FISHSTAT Plus: Capture Production 1950-2007.
- 47\_ En UNCLOS, artículo 64 sobre las especies altamente migratorias, se establece que "1. El Estado ribereño y los otros Estados cuyos nacionales pesquen en la región las especies altamente migratorias enumeradas en el Anexo I cooperarán, directamente o por conducto de las organizaciones internacionales apropiadas, con miras a asegurar la conservación y promover el objetivo de la utilización óptima de dichas especies en toda la región, tanto dentro como fuera de la zona económica exclusiva. En las regiones en que no exista una organización internacional apropiada, el Estado ribereño y los otros Estados cuyos nacionales capturen esas especies en la región cooperarán para establecer una organización de este tipo y participar en sus trabajos".



Plaza de España - Leganitos, 47  
28013 Madrid (España)  
Tel.: + 34 911 440 880  
Fax: + 34 911 440 890  
europe@oceana.org  
www.oceana.org

Rue Montoyer, 39  
1000 Bruselas (Bélgica)  
Tel.: + 32 (0) 2 513 22 42  
Fax: + 32 (0) 2 513 22 46  
europe@oceana.org

1350 Connecticut Ave., NW, 5th Floor  
Washington D.C., 20036 USA  
Tel.: + 1 (202) 833 3900  
Fax: + 1 (202) 833 2070  
info@oceana.org

175 South Franklin Street - Suite 418  
Juneau, Alaska 99801 (USA)  
Tel.: + 1 (907) 586 40 50  
Fax: + 1(907) 586 49 44  
northpacific@oceana.org

Avenida General Bustamante, 24, Departamento 2C  
750-0776 Providencia, Santiago (Chile)  
Tel.: + 56 2 795 7140  
Fax: + 56 2 795 7146  
americadelsur@oceana.org

© OCEANA, Diciembre 2009

**Fotos:** © OCEANA/ LX, © OCEANA/ Houssine Kaddachi, © OCEANA/ Paulo Peixoto.

**Foto de portada:** Aleta caudal de tiburón en Vigo, Galicia, España 2006. © OCEANA/ LX.

**Diseño y maquetación:** NEO Estudio Gráfico, S.L.

**Impresión:** Imprenta Roal, S.L.

**Fotomecánica:** Pentados, S.A.

## Recomendaciones de Oceana para una gestión eficaz de los tiburones en la Unión Europea

- 1 · Desembarcar los tiburones con las aletas adjuntas.
- 2 · Regular las capturas de especies de tiburones explotadas comercialmente, realizadas por embarcaciones de la UE, mediante la Política Pesquera Común, con cuotas y límites de pesca.
- 3 · Controlar las pesquerías de tiburones en los lugares en los que opere la flota de la UE, tanto en aguas europeas como en el resto del mundo.
- 4 · Regular las especies de tiburones migratorias explotadas en alta mar, con cuotas y límites de captura, a través de las Organizaciones Regionales de Pesca relevantes.
- 5 · Introducir medidas de gestión eficaces para reducir las capturas accidentales.
- 6 · Eliminar los descartes de tiburones.
- 7 · Introducir la figura de un observador independiente en las embarcaciones que capturan tiburones.
- 8 · Recopilar estadísticas comerciales para los productos de tiburones (carne, aletas, aceite de hígado), diferenciadas por especie.
- 9 · Incluir las especies de tiburón en peligro en las convenciones internacionales y legislaciones nacionales que limitan o evitan el comercio y las capturas.
- 10 · Poner en marcha el Plan de Acción Europeo para los Tiburones.